



Centro Desarrollo y Pesca Sustentable

Asociación Civil sin Fines de Lucro

Registro DPPJ N° 17.600

Registro UICN como ONG latinoamericana N° 24.878

Partida N° 11131755 - Oficina Registral Chiclayo

RUC N° 20487638715

E-mail: info@cedepesca.net ; arturo.gonzales@cedepesca.net Web: www.cedepesca.net

Pronunciamento Pesquería de Anchoveta (*Engraulis ringens*)

El Centro Desarrollo y Pesca Sustentable (CeDePesca-Perú) mediante pronunciamiento de fecha 14 de setiembre de 2012, dio a conocer opinión en relación a las medidas dispuestas en el Decreto Supremo N° 005-2012-PRODUCE, dichas observaciones estaban referidas principalmente a la necesidad de que la normativa sea más precisa respecto de la clasificación de embarcaciones artesanales y de menor escala de anchoveta para consumo humano directo (CHD), así como del término “preferentemente”. Por otro lado, que se requería indicar de manera explícita si el ámbito de aplicación de la norma eran aquellas embarcaciones pesqueras que cumplieran con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de Anchoveta para Consumo Humano Directo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2010-PRODUCE (ROP anchoveta para CHD), entre otros.

Sobre el particular, notamos con agrado que mediante la Resolución Ministerial N° 433-2012-PRODUCE la administración dispuso medidas de implementación del precitado Decreto Supremo, definiendo las características de la actividad pesquera artesanal y de menor escala; además de determinar de manera explícita que las zonas de reserva descritas en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del D.S. N° 005-2012-PRODUCE, están destinadas al Consumo Humano Directo, así como que el término “preferentemente” contenido en el numeral 2.2, implica que la flota de menor escala debe realizar la actividad pesquera para el Consumo Humano Directo. Asimismo, establece que los permisos de pesca de menor escala para anchoveta a emitirse por el Ministerio de la Producción, serán otorgados a los titulares de embarcaciones con capacidad de bodega superior a 10m³ y que hayan cumplido con la Resolución Ministerial N° 100-2009-PRODUCE y el Decreto Supremo N° 010-2010-PRODUCE, con lo cual se prevendría el sobredimensionamiento de esta flota.

Sin embargo, no obstante lo descrito precedentemente, que supone un avance en lo dispuesto, debemos expresar nuestra preocupación acerca del proceso para la obtención del permiso de pesca de menor escala, toda vez que se establece que los Gobiernos Regionales participen en parte de la evaluación del mismo. Por lo que esperamos que la administración desarrolle los mecanismos idóneos para que el mencionado proceso se ejecute sin dificultades, tomando en cuenta las controversias y problemática generadas durante la implementación de la R.M N° 100-2009-PRODUCE. En líneas generales compartimos la idea de otorgar a los Gobiernos Regionales mayores competencias en materia de gestión de pesquerías, pero éstas deberían enfocarse en recursos sedentarios costeros y no en recursos que requieren un manejo de mayor alcance para garantizar su sostenibilidad.



Centro Desarrollo y Pesca Sustentable

Asociación Civil sin Fines de Lucro

Registro DPPJ N° 17.600

Registro UICN como ONG latinoamericana N° 24.878

Partida N° 11131755 - Oficina Registral Chiclayo

RUC N° 20487638715

E-mail: info@cedepesca.net ; arturo.gonzales@cedepesca.net Web: www.cedepesca.net

Por otro lado, con relación al Límite Máximo Total de Captura Permisible Zona Norte-Centro (LMTCP-Norte-Centro) de pesca de anchoveta para consumo humano indirecto (CHI) establecido en la Resolución Ministerial N° 457-2012-PRODUCE, que dispone una cuota de pesca de 810,000 toneladas de anchoveta para el periodo noviembre 2012 – enero 2013, a ejecutarse en dos partes noviembre–diciembre 2012 y enero 2013 con 410,000 y 400,000 toneladas respectivamente, notamos que el mencionado LMTCP atiende la recomendación de IMARPE contenida en el Informe de “Proyecciones de pesca de anchoveta en la Región Norte-Centro (Temporada: noviembre 2012- Enero 2013)”. En este informe, con base en los resultados de la primera etapa del crucero de evaluación hidroacústica de recursos pelágicos realizado entre Tumbes y San Juan de Marcona, en el IMARPE estimó una biomasa de 5.35 millones de toneladas de anchoveta con una fracción parental de 4.2 millones de toneladas aprox.; esta biomasa total resulta ser un 28% menos que el promedio de las biomasas de invierno desde el año 2000, mientras que el stock desovante es más del 32% menor de lo esperado para agosto de 2012. IMARPE explica que esta situación se debería a las condiciones ambientales desfavorables imperantes desde julio de 2012 y los volúmenes de descartes derivados de la alta incidencia de juveniles que no fueron registrados.

Esta realidad nos exige ser precavos en el manejo del recurso y cautos en la estrategia de captura adoptada toda vez que de acuerdo con el modelo de IMARPE, con extracción de no más de 810 mil toneladas de anchoveta se espera obtener una biomasa desovante de 4.2 millones de toneladas para el proceso reproductivo de verano 2013, y dicho volumen está apenas por encima del valor crítico estimado en 4 millones de toneladas. En este contexto, considerando que la ocurrencia de descartes de juveniles no registrados, ha sido identificada como uno de los factores responsables del decaimiento de la biomasa, es necesario desarrollar mecanismos que permitan adoptar medidas de protección inmediatas, tales como reforzar el programa de observadores científicos (Programa Bitácoras de Pesca de IMARPE), cuya cobertura actual no supera el 10% de los viajes de pesca. Complementariamente deberían implementarse medidas que desincentiven el descarte de juveniles, con la finalidad de que la captura llegue a puerto y continuar tomando las medidas de resguardo correspondientes como lo son los cierres temporales en áreas con incidencia de juveniles de anchoveta.

Así también, hemos analizado la información estadística que se encuentra publicada en el portal web del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), con datos oficiales de desembarque de anchoveta según destino, producción, venta interna y exportación de harina de pescado, la cual se presenta en el cuadro N° 1.



Centro Desarrollo y Pesca Sustentable

Asociación Civil sin Fines de Lucro

Registro DPPJ N° 17.600

Registro UICN como ONG latinoamericana N° 24.878

Partida N° 11131755 - Oficina Registral Chiclayo

RUC N° 20487638715

E-mail: info@cedepesca.net ; arturo.gonzales@cedepesca.net Web: www.cedepesca.net

Cuadro N° 1.- Desembarque de anchoveta por utilización, Producción, Exportación y Venta interna de Harina de Pescado, periodo 2008-2012 *

Años	Desembarque anchoveta por utilización (ton)		Producción harina de pescado (ton)**	Producción harina residual (ton)	Prod. Total Harina de pescado (ton)***	Exportación harina de pescado (ton)	Venta interna harina de pescado (ton)	Exportación y Venta interna de harina de pescado (ton)
	CHI	CHD						
2008	6,159,387	98,594	1,414,728	18,936	1,433,664	1,564,764	20,798	1,585,562
2009	5,828,636	106,529	1,348,460	9,620	1,358,080	1,547,437	36,700	1,584,137
2010	3,330,413	120,196	787,436	28,311	815,747	1,085,690	33,626	1,119,315
2011	6,994,051	109,010	1,634,676		1,634,676	1,292,469	33,700	1,326,169
2012	2,618,308	35,249	754,926		754,926	1,079,952	19,600	1,099,552

* Información de desembarques 2012 enero-junio, producción, exportación y venta interna 2012 enero-agosto, Fuente: web PRODUCE.

** información años 2008-2010 sin harina residual u otros, 2011 y 2012 producción total con harina residual.

*** información de años 2008-2010 con adición de harina residual, 2011 y 2012 producción total con harina residual.

A partir de los datos mostrados en el cuadro N° 1 puede apreciarse que los volúmenes de producción de harina residual entre los años 2008-2010 (en los cuales la estadística oficial publicada discriminó la producción de harina de pescado por tipo), presentan un promedio de 18,956 toneladas con un máximo de 28,311 toneladas en el año 2010. Además, se observan los volúmenes de comercialización interna y externa de harina de pescado, con la información de exportación y venta interna.

El cuadro N° 2 presenta la diferencia encontrada entre los valores oficiales de comercialización (exportación y venta interna) y la producción total de harina de pescado, evidenciándose que para el período 2008-2012 se han comercializado 717,642 toneladas de harina de pescado, las cuales no forman parte de la producción total para el mismo período. Por otro lado, si este diferencial lo transformamos en toneladas de materia prima utilizando un factor de rendimiento del 22.5% de acuerdo con información de la International Fishmeal and Fish Oil Organisation (IFFO), obtenemos que entre los años 2008–2012 en promedio se habrían utilizado anualmente 637,266 toneladas extra de anchoveta para la elaboración de harina de pescado y en todo el período 3.186 millones de toneladas.

Cuadro N° 2.- Diferencia entre los volúmenes de Exportación y Venta Interna de harina de pescado respecto de la Producción Total, y equivalencia del diferencial en toneladas de anchoveta considerando un rendimiento del 22.5% IFFO (International Fishmeal and Fish Oil Organisation), periodo 2008-2012 *

Años	Desembarque anchoveta por utilización (ton)		Prod. Total Harina de pescado (ton)**	Exportación y Venta interna de harina de pescado (ton)		Diferencial entre B - A (ton)	Anchoveta para producción de harina del diferencial B-A (ton)
	CHI	CHD		A	B		
2008	6,159,387	98,594	1,433,664	1,585,562	151,898	674,427	
2009	5,828,636	106,529	1,358,080	1,584,137	226,057	1,003,693	
2010	3,330,413	120,196	815,747	1,119,315	303,568	1,347,842	
2011	6,994,051	109,010	1,634,676	1,326,169	-308,507	-1,369,772	
2012	2,618,308	35,249	754,926	1,099,552	344,626	1,530,141	

* Información de desembarques 2012 enero-junio, producción, exportación y venta interna 2012 enero-agosto, Fuente: web PRODUCE.

** información de años 2008-2010 con adición de harina residual, 2011 y 2012 producción total.



Centro Desarrollo y Pesca Sustentable

Asociación Civil sin Fines de Lucro

Registro DPPJ N° 17.600

Registro UICN como ONG latinoamericana N° 24.878

Partida N° 11131755 - Oficina Registral Chiclayo

RUC N° 20487638715

E-mail: info@cedepesca.net ; arturo.gonzales@cedepesca.net Web: www.cedepesca.net

Adicionalmente, debemos tener en cuenta que las actuales flotas de menor escala y artesanal tienen un potencial de extracción de anchoveta elevado, para cuantificarlo. Para cuantificar esto consideramos a las 680 las embarcaciones pesqueras dentro del alcance del ROP de anchoveta para CHD (cifra sin contar con los resultados de la verificación dispuesta en la RM N° 168-2010-PRODUCE, cuyos resultados se desconocen), de las cuales alrededor de 600 tienen una capacidad de bodega superior a los 10m³. El cuadro N° 3 muestra el potencial de extracción de la flota de menor escala y artesanal asumiendo una capacidad de bodega promedio de 15 m³ y 5 m³ respectivamente, y dos escenarios discretos de días efectivos de pesca en el año.

Cuadro N° 3.- Potencial de extracción de la flota de Menor Escala y Artesanal, bajo dos escenarios de pesca: 150 y 200 días de pesca efectivos al año.

	Flota	N° EPs	Bodega promedio (m ³)	Toneladas en bodega	Días de pesca efectivos	Desembarque potencial (ton)
Escenario 1	Menor escala	600	15	15.3	150	1,377,000
	Artesanal	80	5	5.1	150	61,200
Escenario 2	Menor escala	600	15	15.3	200	1,836,000
	Artesanal	80	5	5.1	200	81,600

De los resultados anteriores se concluye que actualmente existe un elevado potencial de extracción del recurso anchoveta por parte de la flota de menor escala, que podría alcanzar fácilmente niveles importantes de desembarques al año. Este hecho (sumado a que a la fecha éstas embarcaciones no cuentan con algún sistema de monitoreo satelital en funcionamiento; no tienen asignada una cuota de pesca, sea ésta de carácter individual o global; y a que no se les aplican restricciones de operación por vedas reproductivas) debe observarse con atención a la luz del diferencial importante que se observa entre la producción oficial de harina de pescado y el comercio de la misma a nivel interno y externo, la cual representa para el periodo 2008–2012 un promedio anual de 143,500 toneladas de harina de pescado (equivalente a 637,266 toneladas de anchoveta), según los cálculos expuestos anteriormente.

En tal sentido, y tomando en cuenta los resultados encontrados por IMARPE referidos a la biomasa de anchoveta en la zona norte-centro y que es imperativo que el stock desovante de anchoveta no sea menor de 4.2 millones de toneladas para inicios del proceso reproductivo de verano 2013, para asegurar la sostenibilidad de la población, consideramos que es necesaria la implementación de mecanismos de monitoreo eficientes y efectivos, tales como:



Centro Desarrollo y Pesca Sustentable

Asociación Civil sin Fines de Lucro

Registro DPPJ N° 17.600

Registro UICN como ONG latinoamericana N° 24.878

Partida N° 11131755 - Oficina Registral Chiclayo

RUC N° 20487638715

E-mail: info@cedepesca.net ; arturo.gonzales@cedepesca.net Web: www.cedepesca.net

- Reforzar el programa de observadores científicos del IMARPE en la flota de mayor escala para contar con mayor cobertura de viajes de pesca y eventualmente extender este programa a las actividades extractivas de la flota de menor escala.
- Implementar disposiciones que prevengan y desincentiven el descarte de juveniles de anchoveta, mediante la reducción o suspensión temporal de la sanción económica por la incidencia de juveniles en las capturas.
- Aplicación inmediata de medidas de manejo para el cierre del acceso temporal en áreas con alta incidencia de juveniles.
- Establecer la obligatoriedad de cumplimiento de las vedas reproductiva y por presencia de juveniles para la flota de menor escala.
- Establecimiento de una captura máxima permisible y un sistema de cuotas individuales para la flota de menor escala.
- Establecimiento de una captura máxima permisible para la flota artesanal y evitar el ingreso a la pesquería de aquellos que actualmente no cuentan con acceso a la actividad.
- Reforzar la coordinación entre el Ministerio de la Producción, la Autoridad Marítima y los Gobiernos Regionales para el control y vigilancia de las actividades extractivas de anchoveta para Consumo Humano Directo, a efectos de evitar la pesca no declarada hacia el Consumo Humano Indirecto.
- Mejorar los mecanismos de trazabilidad de la producción de harina de pescado y de productos de consumo humano directo, así como de su comercialización interna y externa.

Lima, 14 de noviembre de 2012

**Centro Desarrollo y Pesca Sustentable
(CeDePesca-Perú)**